

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-26-LQ22, PARA LA ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS, III GENERACIÓN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA

EXENTAN°09/1/3/ 0787

SANTIAGO, 17 DE MAYO 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre del 2019, que dispone el nombramiento en la función de director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos al Directivo grado 2, Sr. Julio SCHNETTLER Ramírez.

- i) La Resolución N°09/1/3/0661 de fecha 26 de abril de 2022, que declara desierta la propuesta pública ID 2018-16-LQ22, por la adquisición de visores nocturnos, III generación, para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir visores nocturnos, III generación, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, en conformidad al Requerimiento N° 09/06/05 de fecha 04 de marzo de 2022, la Solicitud Interna de Compra N° 688 de fecha 4 de marzo de 2022 y cambios a las Bases técnicas y Pautas de Evaluación de fecha 12 de mayo de 2022, remitidos por la Sección Proyectos, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que el bien requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de visores nocturnos III generación para la Dirección General de Aeronáutica Civil, citado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición de visores nocturnos III generación para la Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas y criterios de evaluación
 - "Anexo A" Listado de Invalidante
 - "Anexo B" Pauta de Evaluación
 - 2.3 Formato de Identificación del Proponente
 - 2.4 Formato de declaraciones
 - 2.5 Formulario de presentación de oferta Económica

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS III GENERACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de visores nocturnos III generación para la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a las presentes Bases de Licitación:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

| DESCRIPCIÓN | TIEMPO |
|---|---|
| 1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA. | DÍA 1 |
| 2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA. | 5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS. |
| 3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA. | 4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS. |
| 4.- CIERRE DE PROPUESTA. | 21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS. |
| 5.- APERTURA DE OFERTAS. | DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS. |
| 6.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS | DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA. |
| 7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA. | DENTRO DE LOS 12 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACIÓN |
| 8.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO. | DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA |

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, Formulario de presentación de oferta económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la Propuesta Pública, a uno o más proveedores, como así mismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación, de acuerdo con razones técnicas y/o económica que serán debidamente justificadas y adjudicará aquel o aquellos proponentes, que cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”, de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$193.000.000.-** (Ciento noventa y tres millones de pesos) I.V.A. Incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten conveniente a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de proveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de proveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores (www.mercadopublico.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, **los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.**

II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la

adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 **Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)**

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de cinco **(05) días corridos**, contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de cuatro **(04) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas,

mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**, el día de cierre de ésta Propuesta de 09:00 a 12:00 horas y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía que consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2018-26-LQ22, para la adquisición de visores nocturnos”** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$1.930.000.- (Un millón novecientos treinta mil pesos)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento veinte días (120) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de emisión del instrumento.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_dasa@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos (A)”**) un documento que contenga toda la información

relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una Garantía de Seriedad de Oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la

garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas de los visores nocturnos III generación, cuya descripción se encuentra contenida en las Bases Técnicas. Asimismo, se deberá adjuntar Certificados, catálogos, manuales, u otros antecedentes de los componentes del producto ofertado, entre otros y todo aquello que permita una adecuada evaluación de oferta.

VII.3.2 **Todos los antecedentes requeridos para acreditar los parámetros del Anexo “A” de las Bases Técnicas, Listado de Invalidantes.** En dicho listado se encuentra señalado los antecedentes que deben presentar los oferentes para acreditar cada uno de los parámetros exigidos. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes y contenidos en este Anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibles.

VII.3.3 **Señalar claramente en DIAS corridos el plazo de coordinación para pruebas de aceptación y entrega del protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar de los visores nocturnos III generación, el citado plazo no podrá exceder los 80 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato.** Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán DIAS corridos para efecto de evaluación.

- Aquellas ofertas que indiquen tanto el plazo en días hábiles y días corridos sólo se le considerará el plazo en días corridos
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la coordinación de la prueba de aceptación y entrega del protocolo, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 80 días corridos, equivalente en hábiles hasta 58 días hábiles.

Nota: En caso de que el día de coordinación correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo siguiente.

VII.3.4 Los oferentes deberán indicar el plazo de duración de la garantía de buen funcionamiento de los visores nocturnos, cuyo plazo no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses, contabilizados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad de los productos, por parte del Inspector Fiscal. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

VII.3.5 Los licitantes deberán indicar el tiempo de solución ante fallas, el que no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

VII.3.6 Certificado(s), facturas u órdenes de compras de empresas o clientes en el que el oferente haya efectuado ventas de Visores Nocturnos, desde el 01 de enero de 2019 a la fecha, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica (Anexo "B"), que permita a la Comisión Evaluadora ponderar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "Aspectos Económicos" (E), deberá contener la siguiente información:

VII.4.1 **Formulario de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el numeral 2.5 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá. Los valores requeridos en el Formulario y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán, además, ser publicados en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "Oferta Económica Licitación Pública ID N° 2018-26-LQ22".

VII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: La DGAC sólo cancela el Precio final de los bienes, por lo que los oferentes en el citado precio deberán considerar todos sus costos, razón por lo cual no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, y de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos (A)”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos (T)”** y N° 4 **“Aspectos Económicos (E)”**, se efectuará en un sólo acto, al día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en las dependencias del Subdepartamento de Planificación y Control, Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

En la Apertura de los Sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá

ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un sesenta por ciento (60%) para los Aspectos Técnicos, un cinco por ciento (5%) para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta y con un treinta y cinco (35%) para la Evaluación Económica. La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Especificaciones Técnicas del equipo”**.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de coordinación de las pruebas de aceptación y entrega de los protocolos de las mediciones y verificación a realizar en los equipos”**.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Especificaciones operacionales del equipo”**.
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de Garantía buen funcionamiento”**
- 5° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación Económica”**
- 6° Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la

información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los doce (12) días corridos contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico consultas_dasa@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará por la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de

Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese mismo Departamento.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantías de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente.

- X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los

antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, vigencia, precio, forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, lo siguiente:
 - Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento del plazo de coordinación de la realización de la prueba de aceptación y entrega de los protocolos de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.1 de las Bases Administrativas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.7 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato

contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de las marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como toda la propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-26-LQ22, por la adquisición de visores nocturnos III generación”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de coordinación para la prueba de aceptación de los bienes, más sesenta (60) días para el cumplimiento de los otros hitos hasta la puesta en marcha y conformidad, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_dasa@dgac.gob.cl*.

XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.6 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese Departamento, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

XII.7 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. E LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, ENTREGA, HABILITACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VISORES NOCTURNOS III GENERACIÓN Y GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

XIII.1 Una vez que el proveedor adjudicado tenga en su poder la totalidad de los visores adquiridos por la DGAC, éste deberá remitir un correo electrónico al Inspector Fiscal para coordinar la fecha de realización de las pruebas de

aceptación de los visores señalados y entrega de los protocolos de las mediciones y verificación a realizar de los equipos, el plazo en el que el proveedor adjudicado efectúa la coordinación para la prueba (en el que envía el correo al Inspector Fiscal acompañado del protocolo de las mediciones y verificación), no podrá exceder los ochenta (80) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa a suscribir, de conformidad al punto 3 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

El incumplimiento del plazo de coordinación de la prueba de los bienes adquiridos y entrega de protocolos, de conformidad a lo indicado en el punto 3 del capítulo V de las Bases Técnicas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato., conforme a lo señalado en el punto XI.2.1. letra d) de las presentes Bases administrativas.

- XIII.2 Las pruebas de aceptación señaladas se realizarán en DASA, dirección San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, antes que estos sean despachados a las unidades de destino, donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento, conforme a protocolo enviado por el adjudicatario. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerándose este último como documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dichos protocolos serán devueltos al Vendedor con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las pruebas. La DGAC por parte del Inspector Fiscal citará a la empresa a la realización de las pruebas una vez aprobado el protocolo señalado. En caso de que el adjudicatario no asista en la fecha informada para las pruebas señaladas, por cada día se le cobrará multa de acuerdo a lo establecido en el capítulo XVII de las Bases Administrativas.

Una vez realizadas las pruebas de aceptación, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar los equipos, en caso de aprobarlos, emitirá un documento en el que estipule el resultado de dichas pruebas para que la empresa pueda proceder a enviar los Visores Nocturnos a las unidades de destino.

En la eventualidad de rechazo de las pruebas, el Inspector Fiscal le otorgará (7) siete días corridos a objeto el proveedor pueda solucionar las observaciones a las pruebas. En caso de que el adjudicatario no cumpla en el tiempo señalado, se le aplicará multa por cada día de atraso en solucionar los errores.

En caso de que persista las fallas que no pudieron ser solucionadas en siete (7) días corridas, el o los visores nocturnos cuestionado debe ser reemplazado (s) por uno igual a los ofertados.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir un Certificado por la aceptación de las pruebas, documento necesario para que el proveedor pueda enviar los Visores Nocturnos a las unidades de destino.

- XIII.3 El adjudicatario deberá entregar los visores nocturnos III generación en las unidades de destino, señaladas en el punto 1, del Capítulo I de las Bases Técnicas, para lo cual tendrá un plazo máximo de entrega de veinte (20) días corridos, contados desde la fecha del certificado de aceptación de las pruebas de aceptación. Recibidos los equipos en las unidades, se verificará que éstos

cuenten con todos sus accesorios y enciendan ya que el funcionamiento con más detalle se revisará en la Puesta en Marcha. De tener alguna observación respecto a la recepción, el Inspector Fiscal lo notificará a la empresa para que este solucione de existir alguna observación.

- XIII.4 Una vez recibido los visores nocturnos en las unidades el Inspector Fiscal y el contratista coordinarán la realización de la habilitación para operadores y mantenedores, de acuerdo a lo señalado en el capítulo V hito 3 de las Bases Técnicas. El Inspector Fiscal enviará la nómina de los participantes a la empresa contratista, la cual deberá iniciar la habilitación teórica dentro de cuatro (4) días hábiles de enviada la nómina por parte del Inspector Fiscal.

Al término de la capacitación teórica, el proveedor tiene un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para haber realizado la totalidad de las horas prácticas. La coordinación para efectuar la capacitación deberá ser entre el Inspector Fiscal y el proveedor.

- XIII.5 En conjunto con la capacitación práctica en las unidades de destino, se efectuará la puesta en marcha de los visores nocturnos III generación. Posteriormente a la Habilitación y puesta en marcha señalada, y habiendo verificado que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, el Inspector fiscal emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**.
- XIII.6 Emitido el Certificado de Conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo de la garantía de buen funcionamiento de los productos, cuyo plazo no podrá ser menor a 24 meses de duración.
- XIII.7 El contratista tendrá un tiempo de solución ante fallas, el que no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la notificación de la falla por parte del Inspector fiscal.

XIV. DEL PAGO

- XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIV.1.1 La suma correspondiente al precio de los bienes adquiridos puestos en las unidades de destinos señaladas en el capítulo I de las Bases técnicas, mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial electrónica de igual monto
- b. Certificado de conformidad por la recepción y puesta en marcha de los bienes adquiridos.

- XIV.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

- XIV.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- XIV.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- XIV.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIV.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir con la garantía de funcionamiento para los visores nocturnos III generación durante el periodo de garantía.
- d) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del vendedor.
- e) A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.

XVI. DE LAS MULTAS

XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases Administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la coordinación de la prueba de aceptación y entrega del protocolo de las mediciones y verificación a realizar a los visores
- Multa por cada día de atraso en la asistencia a la fecha informada para la realización de las pruebas de aceptación
- Multa por cada día de atraso en la entrega en las unidades de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso por la habilitación teórica o practica

Las multas por atrasos antes referidas, será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato (neto)**, por cada día corrido de atraso.

Con todo, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito a los correos electrónicos ccanas@dgac.gob.cl y acampos@dgac.gob.cl o a la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al correo electrónico o al domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y

éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- Deduciéndolas de la factura comercial presentada al momento de solicitar el pago, en la medida que su monto no exceda el valor de la cuota a enterar y esta deba verificarse dentro de lo próximos 30 días.

XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad deponer Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII. VIGENCIA

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes y puesta en marcha, emitido por la Inspección Fiscal, más noventa (90) días

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS III GENERACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.

1. OBJETIVO.

El objetivo de las presentes Bases Técnicas, es definir los parámetros técnicos, operativos y las consideraciones mínimas que deberá presentar el proponente por el suministro de veinte y cuatro (24) Visores Nocturnos de III Generación, distribuidos en los siguientes Aeródromos: 02 La Florida, 02 DASA San Pablo #8381, Pudahuel, 02 Carriel Sur, 02 El Tepual, 02 Pichoy, 02 Cañal Bajo, 02 Balmaceda, 02 Mocopulli, 02 Carlos Ibáñez del Campo y 06 Arturo Merino Benítez, el cual incrementa la efectividad de los patrullajes nocturnos a instalaciones aeronáuticas, que desarrolla el personal AVSEC durante el ejercicio de sus funciones.

2. GENERALIDADES.

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

- 2.1. La oferta es por veinte y cuatro (24) Visores Nocturnos de III Generación, que serán distribuidos en los siguientes Aeródromos 02 La Florida, 02 DASA San Pablo #8381, Pudahuel, 02 Carriel Sur, 02 El Tepual, 02 Pichoy, 02 Cañal Bajo, 02 Balmaceda, 02 Mocopulli, 02 Carlos Ibáñez del Campo y 06 Arturo Merino Benítez; para ello se debe ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de los Visores Nocturnos. Los Visores deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC de los Aeródromos antes mencionados.

La DGAC se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades señaladas precedentemente conforme al presupuesto disponible y prioridades de la institución.

- 2.2. El incumplimiento de los plazos de entrega redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las correspondientes Bases Administrativas.
- 2.3. Las presentes Bases Técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado invalidante. Estos se encuentran identificados en cada caso, con la frase **“El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”** los que encuentran señalados en el Anexo “A”.
- 2.4. Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso, los que se encuentran señalados en el Anexo “B”.
- 2.5. Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del segundo semestre del 2021, el oferente deberá presentar certificado de fábrica y/o por el representante legal en el país, que lo acredite. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 2.6. En los parámetros Invalidantes de estas Bases Técnicas, hay parámetros que se solicitan certificados, éstos deberán ser respaldados por el fabricante y/o por el representante legal en el país.
- 2.7. A fin de permitir una evaluación uniforme de las ofertas, se recomienda indicar el

cumplimiento de las diferentes características técnicas completando los Anexos "A" y "B" utilizando el casillero "Observaciones" para indicar aquellas características que excedan el mínimo e indicando en la columna que corresponde donde se encuentra el parámetro solicitado, con el objeto de aplicar los puntajes diferenciados, o poder determinar si cumplen o no con lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá adjuntar la documentación necesaria, ya sean catálogos, manuales, certificados u otros antecedentes de los componentes, que permita verificar y acreditar el cumplimiento de cada requisito.

- 2.8. El proponente deberá demostrar mediante antecedentes técnicos (manual técnico entregado por fábrica o certificados de fábrica entre otros) cada una de las características técnicas exigidas en las presentes Bases Técnicas, Criterios de Evaluación, Pauta de Evaluación y Anexo de criterios invalidantes.
- 2.9. Los Visores Nocturnos de III Generación, deben ser considerados como un todo, por lo tanto, el proponente debe incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas Bases y que sea necesario para el funcionamiento satisfactorio de los equipos ofertados.

CAPÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO.

Los Equipos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

- 1.1 Tubo intensificador de III Generación. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.2 Auto Gating. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.3 Campo de visión mínimo de 40°. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje a la oferta que otorgue un campo de visión superior a 40°.
- 1.4 Magnificación mínima 1x. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.
- 1.5 Magnificación con lente adicional mínimo 3x. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de Tabla de Evaluación al equipo que entregue lente adicional con mayor magnificación adicional.
- 1.6 Iluminador IR integrado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.7 Iluminador IR con alerta de fuente activada. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.8 Peso máximo de 700 gr., sin considerar baterías ni accesorios. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simples al equipo que entregue menor peso.
- 1.9 Alimentación con baterías AA. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje a la oferta que considere su funcionamiento con el menor número de baterías.
- 1.10 Autonomía de funcionamiento de las baterías mínimo de 30 horas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple a las baterías que entreguen mayor tiempo de Autonomía.
- 1.11 Norma MIL-STD-810 o superior. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

2. REQUERIMIENTOS DE ACCESORIOS OBLIGATORIOS. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).

La oferta deberá considerar además los siguientes accesorios:

- 2.1 Arnés de cabeza ajustable.
- 2.2 Arnés para casco MICH.
- 2.3 Bolsa de almacenamiento / transporte.
- 2.4 Maleta dura de almacenamiento / transporte.
- 2.5 Cubre lente.

3. REQUERIMIENTOS DE ACCESORIOS EVALUABLES.

3.1. **Kit de limpieza.** Cumplir preferentemente como mínimo con los siguientes elementos de limpieza:

- 4.1 Toallitas limpiadoras
- 4.2 Spray de limpieza
- 4.3 Paño de microfibra
- 4.4 Cepillo o pincel de limpieza
- 4.5 Soplador de aire
- 4.6 Estuche de transporte

4. ESPECIFICACIONES OPERACIONALES DEL EQUIPO

Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, a los Visores Nocturnos III Generación que posean las siguientes características

- 4.1 Mayor cantidad de lentes de magnificación adicionales, mínimo 3x. (Se evaluará por tabla de evaluación).
- 4.2 Resolución 64 lp/mm o superior.
- 4.3 Ajuste dioptría -2 a +6.
- 4.4 Visor binocular.
- 4.5 Enfoque de 25 cm a ∞ .
- 4.6 3 sets de baterías recargables de al menos 2700 mAh, por cada Visor Nocturno.
- 4.7 Cargador de baterías para red doméstica de 220 V y 12 V para vehículos por cada Visor Nocturno.
- 4.8 Kit para entrenamiento diurno para cada Visor.

CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES GENERALES.

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

1. MANUALES TÉCNICOS Y DE OPERACIÓN.

El oferente deberá considerar en su oferta, en caso de ser adjudicado, la entrega de los siguientes manuales:

- 1.1 Manual de Operación con la descripción de los procedimientos de montaje, usos, puesta en marcha y de apagado del equipo.

- 1.2 Manual Técnico que comprenda teoría de funcionamiento y procedimientos de mantenimiento preventivo del equipo.

El contratista deberá entregar 2 (dos) juegos de manuales en formato papel y 2 (dos) juegos de manuales en formato digital (DVD o Pendrive) para cada uno de los aeropuertos estipulados en el Capítulo I. Todos los manuales deberán ser entregados en idioma español.

2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El oferente deberá entregar un programa de mantenimiento del equipo, que recomienda la fábrica, con su respectivo Programa de Mantenimiento de los equipos, por un período de 3 años. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

3. POST VENTA.

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, la oferta del proponente que cumpla con las siguientes condiciones de post venta para los Visores Nocturnos III Generación Ofertados:

- 3.1. Servicio técnico autorizado en Chile. (Acreditar mediante Certificado del fabricante).
- 3.2. Al menos un (01) Técnico certificado de fábrica en el mantenimiento de los equipos ofertados. (Acreditar mediante Certificados del Fabricante).

4. OTRAS CONDICIONES.

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al oferente que presente la mayor cantidad de certificados, facturas u órdenes de compras de ventas realizadas por Visores Nocturnos, desde el 01 de enero de 2019 a la fecha, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.

CAPÍTULO IV. PLAZO DE COORDINACIÓN PARA PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, ENTREGA DE PROTOCOLOS DE MEDICIONES Y VERIFICACIONES A REALIZAR EN LOS EQUIPOS Y GARANTÍAS.

1. PLAZO DE COORDINACIÓN PARA PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PROTOCOLOS DE MEDICIONES Y VERIFICACIONES A REALIZAR EN LOS EQUIPOS

Una vez que el proveedor haya recibido los Visores Nocturnos, deberá enviar un correo electrónico al Inspector Fiscal nominado por la DGAC, acompañando, además, el protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar, para coordinar la fecha de realización de las Pruebas de Aceptación conforme a lo señalado en el Capítulo V de las presentes Bases Técnicas, Hito 1.

Por lo anterior, el proveedor deberá indicar el plazo de coordinación de la fecha de realización de las Pruebas de Aceptación y entrega del protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar de los visores nocturnos III generación, el que no podrá ser superior a ochenta (80) días corridos, contados de la entrada en vigencia del contrato. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el menor tiempo de coordinación de la fecha de realización de las Pruebas de Aceptación y entrega del protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar de los Visores Nocturnos III Generación. La ponderación final de ese parámetro se obtendrá mediante la aplicación de Tabla de Evaluación.

2. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

2.1. El contratista deberá proporcionar una garantía de buen funcionamiento de los Visores Nocturnos y sus accesorios entregados en los diferentes Aeródromos y Aeropuertos descritos en el capítulo I. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos, así como un error de diseño durante el periodo de garantía.

2.2. Los proponentes deberán indicar el plazo de garantía de buen funcionamiento de los visores nocturnos III generación, cuyo plazo no podrá ser inferior de 24 meses a partir de la fecha de Conformidad de los productos por parte del Inspector Fiscal (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan se aplicará tabla de evaluación para otorgar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a 24 meses.

2.3 El oferente deberá indicar el tiempo de solución ante fallas, el que no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).

3. FALLAS Y ERROR DE DISEÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista deberá proporcionar a la DGAC los antecedentes de contacto del personal técnico autorizado por la Empresa, a fin de que el Inspector Fiscal DGAC, informe en caso de ocurrencia de fallas, que están cubiertas con la garantía del equipo, y permita que dicho personal técnico del representante indique el procedimiento a seguir para normalizar el servicio del equipo.

El contratista dentro del periodo de garantía deberá informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación, pero que se haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la DGAC.

CAPÍTULO V: PRUEBA DE ACEPTACIÓN, ENTREGA, HABILITACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VISORES NOCTURNOS III GENERACIÓN.

La adquisición de los Visores Nocturnos está conformada por Hitos, de acuerdo a lo siguiente:

HITO 1: PRUEBA DE ACEPTACIÓN DE LOS VISORES NOCTURNOS:

1. La aceptación de los VISORES NOCTURNOS, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación, incluido en la Oferta Técnicas del

Vendedor y conforme a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas.

2. Las pruebas de aceptación se realizarán en DASA, dirección San Pablo N. ° 8381, comuna de Pudahuel, lo cual, tienen por objeto verificar que los Visores Nocturnos de III Generación, funcionan satisfactoriamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados. Las pruebas se deberán ejecutar utilizando todos los elementos que el proveedor deberá incluir en su oferta.
3. Una vez que los VISORES NOCTURNOS estén en poder del proveedor, este deberá coordinar, mediante correo electrónico remitido al Inspector Fiscal de la DGAC, la realización de la Prueba de aceptación de la totalidad de los Visores Nocturnos, acompañando, además, el protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar, cuyo plazo de coordinación para las citadas pruebas y entrega del protocolo, no podrá ser superior a ochenta (80) días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato. Dichas pruebas de aceptación se realizarán en DASA, dirección San Pablo N.º 8381, comuna de Pudahuel, antes que estos sean despachados a las unidades de destino, donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento conforme al protocolo enviado por el vendedor adjudicado. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerándose este último como documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dichos protocolos serán devueltos al Vendedor con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las pruebas. La DGAC por parte del Inspector Fiscal citará a la empresa a la realización de las pruebas una vez aprobado el protocolo señalado. En caso de que el adjudicatario no cumpla con envío del correo electrónico en el plazo ofertado o no asista en la fecha informada para las pruebas señaladas, por cada día de atraso se le cobrará multa de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.
4. Una vez realizadas las pruebas de aceptación, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar los equipos, en caso de aprobarlos, emitirá un documento en el que estipule el resultado de dichas pruebas para que la empresa pueda proceder a enviar los Visores Nocturnos a las unidades de destino.
5. En la eventualidad de rechazo de las pruebas, el Inspector Fiscal le otorgará (7) siete días corridos a objeto el proveedor pueda solucionar las observaciones a las pruebas. En caso de que el adjudicatario no cumpla en el tiempo señalado, se le aplicará multa por cada día de atraso en solucionar los errores.
6. En caso que persistan las fallas que no pudieron ser solucionadas en siete (7) días corridos, el o los VISORES NOCTURNOS cuestionados deben ser reemplazado(s) por uno igual a los ofertados.
7. Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir un Certificado por la aceptación de las pruebas, documento necesario para que el proveedor pueda enviar los Visores Nocturnos a las unidades de destino.

HITO 2: ENTREGA DE LOS VISORES NOCTURNOS EN LAS UNIDADES DE DESTINO:

1. Una vez emitido el certificado de aceptación de las pruebas por el Inspector Fiscal, el proveedor deberá proceder a despachar los equipos ya aceptados a las unidades de destino, señaladas en el punto 1, del Capítulo I de las presentes Bases Técnicas, para lo

cual tendrá un plazo máximo de entrega de (20) veinte días corridos, contados desde la fecha del certificado de aceptación de las pruebas, para lo cual deberán ser despachados mediante Guía de Despacho. Recibidos los equipos en las unidades, se verificará que estos cuenten con todos sus accesorios y enciendan, ya que el funcionamiento más al detalle se revisará en la Puesta en Marcha. De tener alguna observación respecto a la recepción, el Inspector Fiscal lo notificará a la empresa para que este lo solucione.

HITO 3: HABILITACIÓN PARA OPERADORES Y MANTENEDORES.

1. La habilitación para los Operadores AVSEC y Técnicos en mantenimiento será efectuada por el contratista vía online una vez finalizados las pruebas en DASA y se efectuó la recepción de los visores nocturnos en cada unidad de destino. Las habilitaciones serán coordinadas por el Inspector Fiscal y el adjudicatario.
2. La habilitación de operadores y técnicos de mantenimiento DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante de los equipos en la operación y mantenimiento de estos, posterior a realizar a la recepción de los Visores Nocturnos en la totalidad de las unidades.
3. Durante la habilitación, deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo electrónico, tales como, PPT, video, etc., para los participantes, según sea el caso.
4. El contratista debe efectuar una habilitación online para cada uno de los Aeródromos, Aeropuertos y DASA (San Pablo #8381, comuna de Pudahuel), en idioma español conforme a lo siguiente:

OPERADORES

- AD. La Florida – La Serena 04 operadores (cuatro)
- AP. Mataverí – Isla de Pascua 04 operadores (cuatro)
- AD. Carriel Sur – Concepción 04 operadores (cuatro)
- AP. El Tepual – Puerto Montt 04 operadores (cuatro)
- AD. Pichoy – Valdivia 04 operadores (cuatro)
- AD. Cañal Bajo – Osorno 04 operadores (cuatro)
- AD. Balmaceda – Balmaceda 04 operadores (cuatro)
- AD. Mocopulli – Dalcahue (Chiloé) 04 operadores (cuatro)
- AP. Carlos Ibáñez del Campo – Punta Arenas 04 operadores (cuatro)
- AP. Arturo Merino Benítez – Santiago 04 operadores (cuatro)
- DASA, San Pablo #8381, comuna de Pudahuel 02 operadores (dos)

MANTENEDORES

- AD. La Florida – La Serena 02 mantenedores (dos)
- AP. Mataverí – Isla de Pascua 02 mantenedores (dos)
- AD. Carriel Sur – Concepción 02 mantenedores (dos)
- AP. El Tepual – Puerto Montt 02 mantenedores (dos)
- AD. Pichoy – Valdivia 02 mantenedores (dos)
- AD. Cañal Bajo – Osorno 02 mantenedores (dos)
- AD. Balmaceda – Balmaceda 02 mantenedores (dos)
- AD. Mocopulli – Dalcahue (Chiloé) 02 mantenedores (dos)
- AP. Carlos Ibáñez del Campo – Punta Arenas 02 mantenedores (dos)
- AP. Arturo Merino Benítez – Santiago 02 mantenedores (dos)
- DASA, San Pablo #8381, comuna de Pudahuel 02 mantenedores (dos)

5. El adjudicatario deberá presentar al Inspector Fiscal el programa y contenido de dicha habilitación, indicando horas teóricas y prácticas, tanto para la operación como mantenimiento, la cual tendrá una duración mínima de 05 hrs. pedagógicas para los operadores y mantenedores (03 hrs teóricas y 02 hrs prácticas. Las horas teóricas y prácticas deberán ser realizadas vía streaming (On-Line).
6. Para la habilitación de Operadores y Mantenedores, el Inspector Fiscal enviará la nómina de los participantes a la empresa contratista, la cual deberá iniciar la habilitación teórica dentro de cuatro días hábiles de enviada la nómina por parte del Inspector Fiscal.
7. Al término de la capacitación teórica, el proveedor tendrá un máximo de cuatro días hábiles para haber realizado la totalidad de las horas prácticas. La coordinación para efectuar la capacitación deberá ser entre el Inspector Fiscal y el proveedor.
8. Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar los VISORES NOCTURNOS, y los mantenedores deberán conocer cada función del mismo.
9. En caso de que las habilitaciones tanto prácticas como teóricas, se demoren más de los plazos establecidos, se podrán cobrar multa de acuerdo a las Bases Administrativas, sin embargo, el Inspector Fiscal por causa del servicio podrá solicitar al proveedor que dichas habilitaciones se efectúen en otra fecha distinta, en ese caso no procederá la multa, lo cual debe ser respaldado por el Inspector Fiscal.
10. La DGAC se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de operadores y mantenedores a habilitar, de acuerdo a la disponibilidad del servicio.
- 1.1. La empresa adjudicataria emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los participantes.

HITO 4: PUESTA EN MARCHA Y CONFORMIDAD DE LOS VISORES NOCTURNOS.

1. En conjunto con la capacitación práctica en las unidades de destino, se efectuará la Puesta en Marcha de los Visores Nocturnos III Generación. Posteriormente a la Habilitación y Puesta en Marcha, y habiendo verificado que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada. El Inspector Fiscal efectuará el Certificado de Conformidad de los Visores Nocturnos, a objeto el proveedor pueda emitir la factura correspondiente.

CAPÍTULO VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 60% para la evaluación técnica, de un 35% para la evaluación económica y de un 5% para el cumplimiento de los criterios formales, los cuales se aplican como se mencionan en los puntos 2, 3 y 4 de este capítulo.

Para la obtención del puntaje final ponderado de cada oferente, se sumarán los puntajes obtenidos tanto en la evaluación técnica como en la económica, luego de haber realizado el cálculo proporcional ponderado de cada uno.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica es sobre una base de **1.980 puntos** para las características técnicas y operacionales que se miden en la Pauta de Evaluación – ANEXO B.

El puntaje para cada oferente se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

| Parámetros de Análisis | | Puntaje Máximo | Proporción |
|------------------------|--|----------------|------------|
| 1 | 100* (Suma de puntos obtenidos en bases técnicas/ 1.980) | 1.980 | 60% |

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar 01 punto en el parámetro o concepto a evaluar.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica, que para este caso equivale al 35% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

| Parámetros de Análisis | | Puntaje Máximo | Proporción |
|------------------------|--|----------------|------------|
| 1 | Valor Mínimo Ofertado/ Valor de la Oferta a Evaluar) * 100 | 100 | 35% |

4. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta, se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (5%) del total.

| Nº | CRITERIO A EVALUAR | Máx |
|----|--|-----------|
| 1 | Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta. Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de ofertas. = 50 puntos. Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 hrs. = 20 puntos. Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos NO son presentados o bien, son presentados fuera del plazo de 48 hrs. = 10 puntos | 50 |
| | TOTAL | 50 |

| Parámetros de Requisitos Formales | | Puntaje Máximo | Proporción |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------|------------|
| 1 | (Puntaje Obtenido / 50) *5 | 50 | 5% |

5. EVALUACIÓN FINAL.

Para obtener el puntaje final de la evaluación de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum (\text{Puntaje Eva. Técnica} * 60/100 + \text{Puntaje Eva. Económica} * 35/100 + \text{Puntaje Eva. CRF} * 5/50 \text{ CRF})$$

CAPÍTULO VIII. CLÁUSULAS DE DESEMPATE.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto a su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **SEGUNDO** motivo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**PLAZO DE COORDINACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PROTOCOLOS DE LAS MEDICIONES Y VERIFICACIÓN A REALIZAR EN LOS EQUIPOS**”

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **TERCER** mecanismo de desempate, la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**ESPECIFICACIONES OPERACIONALES DEL EQUIPO**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **CUARTO** mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **QUINTO** mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**EVALUACIÓN ECONÓMICA**”

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **SEXTO** mecanismo de desempate aquel proveedor que ingreso primero la oferta en el www.mercadopublico.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR JAN CARLO ONETO MANUEL JEFE SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERÓDROMOS Y SR. FELIPE SANTANDER MUÑOZ, JEFE SECCIÓN SEGURIDAD AEROPORTUARIA

ANEXO "A" LISTADO DE INVALIDANTES

| Cap. | Titulo | Subt. | Requisito | Cumple | | Observaciones |
|------|--------|-------|--|--------|----|---------------|
| | | | | Si | No | |
| I | 2 | 2.5 | Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del segundo semestre del 2021, el oferente deberá presentar certificado de fábrica y/o por el representante legal en el país, que lo acredite. | | | |
| II | 1 | 1.1 | Tubo intensificador de III Generación. | | | |
| II | 1 | 1.2 | Auto Gating. | | | |
| II | 1 | 1.3 | Campo de visión mínimo de 40°. | | | |
| II | 1 | 1.4 | Magnificación mínima 1x. | | | |
| II | 1 | 1.5 | Magnificación con lente adicional mínimo 3x. | | | |
| II | 1 | 1.6 | Iluminador IR integrado. | | | |
| II | 1 | 1.7 | Iluminador IR con alerta de fuente activada. | | | |
| II | 1 | 1.8 | Peso máximo de 700 gr., sin considerar baterías ni accesorios. | | | |
| II | 1 | 1.9 | Alimentación con baterías AA. | | | |
| II | 1 | 1.10 | Autonomía de funcionamiento de las baterías mínimo de 30 horas. | | | |
| II | 1 | 1.11 | Norma MIL-STD-810 o superior. | | | |
| II | 2 | 2.1 | Arnés de cabeza ajustable. | | | |
| II | 2 | 2.2 | Arnés para casco MICH. | | | |
| II | 2 | 2.3 | Bolsa de almacenamiento / transporte. | | | |
| II | 2 | 2.4 | Maleta dura de almacenamiento/ transporte. | | | |
| II | 2 | 2.5 | Cubre lente | | | |

| | | | | | | |
|-----|---|-----|---|--|--|--|
| III | 2 | | El oferente deberá entregar un programa de mantenimiento del equipo, que recomienda la fábrica, con su respectivo Programa de Mantenimiento de los equipos, por un período de 3 años. | | | |
| IV | 1 | | El proveedor deberá indicar el plazo de coordinación de la fecha de realización de las Pruebas de Aceptación y entrega del protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar a los equipos, el que no podrá ser superior a ochenta (80) días corridos, contados de la entrada en vigencia del contrato. | | | |
| IV | 2 | 2.2 | Los proponentes deberán indicar el plazo de garantía de buen funcionamiento de los visores nocturnos III generación, cuyo plazo no podrá ser inferior de 24 meses a partir de la fecha de la Conformidad de los productos emitidos por el Inspector Fiscal. | | | |
| IV | 2 | 2.3 | El oferente deberá indicar el tiempo de solución ante fallas, el que no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. | | | |

ANEXO "B" PAUTA DE EVALUACIÓN.

| CAPÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES | | | |
|---|--|------------------------|------------|
| 1. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO | | 540 |
| 1.3 | Campo de visión mínimo de 40°. | > 40° | 120 |
| | | = 40° | 60 |
| 1.5 | Magnificación con lente adicional mínimo 3x. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de Tabla de Evaluación al equipo que entregue lente adicional con mayor | Magnificación sobre 5x | 120 |
| | | Magnificación 5x | 90 |
| | | Magnificación 4x | 60 |
| | | Magnificación 3x | 30 |
| 1.8 | Menor peso ofertado, cuyo máximo peso es de 700 grs sin considerar baterías ni accesorios. | Regla de tres simple | 140 |
| 1.9 | Menor número de baterías AA para su funcionamiento. | Regla de tres simple | 70 |
| 1.10 | Mayor tiempo de autonomía de funcionamiento de las baterías, sobre 30 horas. | Regla de tres simple | 90 |
| 3. | REQUERIMIENTOS DE ACCESORIOS EVALUABLES | | 30 |
| | Kit de limpieza. cumplir preferentemente como mínimo con los elementos de limpieza | 6 ítems | 30 |
| | | No | 01 |
| 4. | ESPECIFICACIONES OPERACIONALES DEL EQUIPO | | 610 |
| 4.1 | Mayor cantidad de lentes de magnificación adicionales, mínimo 3x. | 4 lentes adicionales | 120 |
| | | 3 lentes adicionales | 90 |
| | | 2 lentes adicionales | 60 |
| | | 1 lente adicional | 30 |
| 4.2 | Resolución 64 lp/mm o superior | Regla de tres simple | 60 |
| 4.3 | Ajuste dioptría -2 a +6 | Cumple | 50 |
| | | No cumple | 1 |
| 4.4 | Visor binocular | Cumple | 70 |
| | | No cumple | 1 |
| 4.5 | Enfoque de 25 cm a ∞ | Cumple | 70 |
| | | No cumple | 1 |

| | | | |
|---|--|---|------------|
| 4.6 | Oferta tres sets de baterías recargables de al menos 2700 mah, por cada visor nocturno. | Cumple | 70 |
| | | No cumple | 1 |
| 4.7 | Oferta cargador de baterías para red doméstica de 220 v y 12v para vehículos por cada visor nocturno. | Cumple | 70 |
| | | No cumple | 1 |
| 4.8 | Kit de entrenamiento diurno para cada visor nocturno. | Cumple | 100 |
| | | No cumple | 1 |
| CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES GENERALES | | | |
| 3. | POST VENTA. | | 300 |
| 3.1 | Servicio técnico autorizado en Chile (acredita mediante certificado del fabricante) | Cumple | 150 |
| | | No cumple | 1 |
| 3.2 | Al menos un (01) técnico certificado de fábrica en el mantenimiento de los equipos ofertados (acreditar mediante certificado del fabricante). | Cumple | 150 |
| | | No cumple | 1 |
| 4. | OTRAS CONDICIONES. | | 100 |
| | Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al oferente que presente la mayor cantidad de certificados, facturas u órdenes de compras de ventas realizadas por Visores Nocturnos, desde el 01 de enero de 2019 a la fecha, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación. | Presenta 6 o más certificados, facturas, o/c de ventas. | 100 |
| | | Presenta entre 3 a 5 certificados, facturas, o/c de ventas. | 60 |
| | | Presenta entre 1 y 2 certificados, facturas, o/c de ventas. | 30 |
| | | No presenta certificados, facturas, o/c de ventas. | 1 |
| CAPÍTULO IV. PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA | | | |
| 1. | PLAZO DE COORDINACIÓN PARA PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PROTOCOLO DE LAS MEDICIONES Y VERIFICACIONES A REALIZAR EN LOS EQUIPOS | | 200 |
| | Menor tiempo de coordinación para la prueba de aceptación y entrega de protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar en | <= 45 días corridos hasta 60 días | 200 |

| | | | |
|----------------------|--|-----------------------------|--------------|
| | los Visores Nocturnos III Generación. | | |
| | | de 61 hasta 70 días | 150 |
| | | de 71 hasta 80 días | 100 |
| 2. | GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO | | 200 |
| | Mayor Garantía de buen funcionamiento superior o igual 24 meses. | mayor o igual a 36 meses | 200 |
| | | entre 25 y menor a 36 meses | 150 |
| | | 24 meses | 100 |
| PUNTAJE TOTAL | | | 1.980 |

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR JAN CARLO ONETO MANUEL JEFE SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERÓDROMOS Y SR. FELIPE SANTANDER MUÑOZ, JEFE SECCIÓN SEGURIDAD AEROPORTUARIA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (DASA) DE LA DGAC.

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-26-LQ22, PARA LA ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS III GENERACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de
proveedores

| | |
|--|--|
| <i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i> | |
| <i>Ciudad/País de Origen</i> | |
| <i>Domicilio del Proponente</i> | |
| <i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i> | |
| <i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i> | |
| <i>Rut del Representante del Proponente</i> | |
| <i>Domicilio del Representante del Proponente</i> | |
| <i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i> | |
| <i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i> | |

2.4. FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-26-LQ22, PARA LA ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS III GENERACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DECLARACIÓN

**(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2
“Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-26-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de visores nocturnos III generación para la DGAC** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-26-LQ22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.-
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.-
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres

y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente **PERSONA NATURAL** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-26-LQ22**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de visores nocturnos III generación** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los

principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)** a que se refiere el punto relativo al **Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | RUT | DOMICILIO | REPRESENTANTE (si correspondiere) | RUT REPRESENTANTE (si correspondiere) |
|-----------------------|-----|-----------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-26-LQ22**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de visores nocturnos III generación para la DGAC** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-26-LQ22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso

licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

2.3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-26-LQ22, PARA LA ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS III GENERACIÓN PARA LA DGAC

| DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO NETO | PRECIO TOTAL |
|-------------|---|----------|----------------------|--------------|
| 1 | Adquisición de visores nocturnos III generación | 24 | | |
| | | | TOTAL, NETO | |
| | | | 19% IVA | |
| | | | TOTAL, IVA INCLUIDO | |

Nota Importante: El plazo de vigencia de la Oferta en caso de mencionarlo dentro de su oferta, no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen el plazo de vigencia de la oferta, se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las Bases Administrativas.

Nota: En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado del visor nocturno

- 3) Nombrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

| NOMBRE | RUT |
|------------------------|--------------|
| Carolina Leyton Galán | 13.211.479-K |
| Carlos Bustos Mansilla | 13.527.623-5 |

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

Julio Andrés
Schnettler
Ramírez
JULIO SCHNETLER RAMÍREZ
DIRECTOR DASA

Firmado digitalmente por
Julio Andrés Schnettler
Ramírez
Fecha: 2022.05.17 16:08:28
-04'00'

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CORRELATIVO.
2. D.A.S.A., SECCIÓN PROYECTOS
3. D.A.S.A., SRTA. CAROLINA LEYTON G
4. D.A.S.A., SR. CARLOS BUSTOS M
5. D.A.S.A., SR. FELIPE ARIAS V
6. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA
JSR/alt/ccy/vau/13-05-2022